

5 de marzo de 2025

EXPEDIENTE S-04384-2024

Evolución y Mantenimiento de Aplicaciones Corporativas (EMA25)

A la vista de las preguntas recibidas correspondientes al expediente S-04384-2024 Evolución y Mantenimiento de Aplicaciones Corporativas (EMA25) relativas al punto 8.3 de la solvencia técnica se efectúa la siguiente aclaración:

Según el punto 8.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se solicita, como parte de la solvencia técnica:

“Disponer de documentos acreditativos de que el licitador establece los requisitos para construir la seguridad y la resiliencia capaces de mantener la continuidad en su negocio. Se podrá acreditar mediante la certificación ISO 22301 (Business Continuity and Disaster Recovery System) o cualquier otra certificación que se indicará en el Anexo III (Declaración Responsable).”

En base al artículo 93.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, serán admitidas además de la certificación ISO 22302 (Business Continuity and Disaster Recovery System) o cualquier otra certificación, **otras pruebas de medidas equivalentes** que se indicarán en el Anexo III (Declaración Responsable).”

Lo que se comunica a los efectos oportunos.